

CONVOCA

A la comunidad teatral de Baja California Sur a presentar proyectos para participar en el proceso de selección de los

Estímulos a la Creación Teatral 2026.

Serán otorgados tres estímulos por un monto total de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) cada uno, para la producción de espectáculos teatrales bajo las siguientes:

Bases

1. Convocatoria dirigida a actores, directores, dramaturgos, productores y demás profesionales del teatro en los cinco municipios del estado de Baja California Sur, que deseen presentar propuestas innovadoras para la producción y puesta en escena de espectáculos teatrales inéditos. Los proyectos seleccionados deberán contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural sudcaliforniana, promover la participación comunitaria y fomentar el desarrollo artístico en la región. La inscripción estará abierta desde el 20/10/2025 hasta el 16/02/2026 y los resultados se darán a conocer el 16/03/2026.
2. El tema, extensión y público de destino serán libres.
3. Ser originario de Baja California Sur o acreditar una residencia continua en el estado de al menos tres años.
4. Contar con una experiencia demostrable de 5 años o más en el área de la creación teatral.
5. El Teatro de la Ciudad compartirá una carpeta de *Google Drive* organizada en subcarpetas por categorías de información donde deberán ser cargados los documentos de acuerdo con lo establecido en cada una de las mencionadas carpetas y será responsabilidad del postulante que todos los archivos puedan abrirse, que los documentos escaneados sean legibles y las imágenes en alta calidad.

6. Carpeta 1: Generales

- 6.1. Documento del alta en el registro inscripción correspondiente (enlace en la página www.culturabcs.gob.mx, en las redes sociales del ISC y el Teatro de la Ciudad o solicitarlo al correo electrónico teatrodelaciudadlapaz@gmail.com).
- 6.2. De los participantes en el proyecto (incluir fotografías de calidad profesional).
 - 6.2.1. Curriculum Vitae **en extenso** del representante del grupo (con documentos probatorios).
 - 6.2.2. Registro documentado de la trayectoria del grupo.
 - 6.2.3. Semblanza curricular de los integrantes del grupo, acompañada de la documentación probatoria correspondiente. Se debe subir un archivo por cada uno de los integrantes y debe nombrarse de la siguiente manera: semblanza_nombre completo.
 - 6.2.4. Copia legible por ambas caras de documento de identidad vigente (INE o Pasaporte) de cada uno de los participantes. Se debe subir un archivo por cada uno de los integrantes y debe nombrarse de la siguiente manera: ine_nombre completo.

Carpeta 2: Del proyecto.

- 6.3. Justificación del proyecto (social, artística y personal).
- 6.4. Objetivos general y particulares del proyecto.
- 6.5. Público de destino.
- 6.6. Texto dramático completo.
- 6.7. Propuesta de puesta en escena.



- 6.7.1. Planteamiento del montaje.
- 6.7.2. Elenco.
- 6.7.3. Equipo de apoyo (asistentes, técnicos, asesores, entrenadores, productores, vestuaristas, escenógrafos, iluminadores, dramaturgos).
- 6.7.4. Diseños gráficos y descriptivos.
 - Iluminación
 - Sonoro
 - Escenografía
 - Vestuario
 - Utilería
- 6.8. Estrategias y fases del proceso de trabajo.
- 6.9. Cronograma de actividades (que debe concluir a más tardar el 15 de noviembre de 2026) incluyendo las diez funciones como marca el procedimiento.
- 6.10. Corrida presupuestal (misma que no debe exceder el monto del estímulo).

Carpeta 3: Del representante legal del proyecto.

- 6.11. Documentación.
 - 6.11.1. Identificación oficial vigente.
 - 6.11.2. Constancia de situación fiscal vigente, (30 días naturales), documento que también será requerido antes de realizar el pago correspondiente a cada ministración de recursos.
 - 6.11.3. Acta de nacimiento actualizada.
 - 6.11.4. Documento que haga constar la residencia por tres años o más en el caso de postulantes no nacidos en Baja California Sur.
 - 6.11.5. Carta suscrita por todos los miembros del equipo de trabajo en la que manifiesta aceptar la representación del líder del proyecto.
 - 6.11.6. Carta compromiso para la finalización del proyecto, suscrita y signada por cada uno de los integrantes.
 - 6.11.7. En el caso que alguno de los miembros del colectivo se vea imperiosamente obligado a abandonar el proyecto, este hecho debe ser debidamente notificado y justificado ante la organización incluyendo las estrategias a realizar para solventar la ausencia del integrante, si se trata de una sustitución se deberá entregar la documentación que corresponde al nuevo miembro del equipo como se establece en los subíndices 6.2.3 y 6.2.4 de la presente convocatoria.
 - 6.11.8. Constancia de Registro ante INDAUTOR para textos propios o carta de cesión de derechos para textos ajenos.
 - 6.11.9. Calendario de funciones que no deberá extenderse más allá del 5 de noviembre de 2026.

PROCEDIMIENTO:

- 7. Los proyectos serán evaluados y seleccionados por tres jurados externos con amplia trayectoria en el arte teatral y su decisión será inapelable.
- 8. Los grupos elegidos dispondrán de hasta seis meses para preparar y estrenar la puesta en escena con el compromiso de realizar diez funciones en los términos que indican los numerales 20 y 21 de la presente convocatoria, una de las funciones deberá formar parte de la Muestra Estatal de Teatro 2026 a realizarse del 23 al 27 de octubre del año 2026 y no podrán acceder a los estímulos programados para los participantes en la selección por convocatoria.
- 9. Otra función debe quedar a la disposición el ISC para programarla en un lapso no mayor a seis meses posteriores a la fecha de entrega de los últimos informes.
- 10. Los recursos sólo podrán destinarse a gastos relacionados con la producción.

Carpeta 4: De los informes

11. El representante legal deberá presentar dos informes que incluyan información del proceso y del uso de los recursos: el primero el 20 de julio, el segundo 20 de octubre y un informe de las funciones a más tardar el 20 de noviembre del año 2026. Cada uno de los reportes deberá incluir evidencias e información de gastos, mismos que deberán estar cumplidamente justificados mediante copias de facturas y/o recibos.
12. Los estímulos se distribuirán en tres pagos durante 2026: dos de \$95,000.00 y uno de \$10,000.00, según el siguiente calendario: el primer pago se efectuará durante la primera quincena de abril; el segundo, durante la primera quincena de agosto y tendrá como requisito la entrega del primer informe; y el tercero durante la segunda quincena de noviembre, posterior a la entrega del segundo informe del proceso y el informe de funciones (todos los informes requieren validación por parte de la administración del Teatro de la Ciudad). En caso de omisiones o errores, la organización notificará al interesado y otorgará un plazo de 72 horas para subsanarlas.

RESTRICCIONES:

13. No podrán participar colectivos o individuos con antecedentes probados de acoso, violencia o discriminación (en cualquiera de sus variantes), ni deudores alimenticios.
14. Serán descartados aquellos proyectos que hagan apologías de la violencia, la discriminación o que inciten al odio en cualquiera de sus formas.
15. No serán elegibles para participar aquellas personas que tengan pendientes proyectos o reportes derivados de convocatorias anteriores, ya sean de nivel local, estatal o federal.
16. No serán seleccionados proyectos que hayan sido estrenados previamente o que hayan participado anteriormente en convocatorias de nivel municipal, estatal o federal.
17. Se prohíbe la participación de funcionarios de instituciones culturales municipales, estatales o federales en mandos medios y altos, de miembros del personal del Instituto Sudcaliforniano de Cultura o comisionados al mismo, cualquiera que sea su forma de contratación.
18. Bajo ninguna circunstancia los estímulos podrán ser destinados a erogaciones de índole personal o doméstica, incluyendo el pago de servicios como renta, electricidad, telefonía o agua, ni para la adquisición o arrendamiento de vehículos, equipos de cómputo, dispositivos electrónicos, alimentos o gastos de hospedaje.
19. En el caso de aquellos proyectos que participen simultáneamente en convocatorias de carácter municipal, estatal o federal, será necesario informar esta situación mediante la presentación de una carta explicativa.

SELECCIÓN:

20. La recepción de las propuestas queda abierta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 16 de febrero de 2026 a las 15:00 horas.
21. Las personas postulantes deberán cargar los documentos (sin enlaces ni accesos directos) en el orden indicado en las subcarpetas con la información requerida en la carpeta en *Google Drive* referida en el numeral 5 de la presente convocatoria.
22. La evaluación de los proyectos se llevará a cabo en dos fases:
 - 22.1. **Administrativa:** la organización, integrada por el personal del Teatro de la Ciudad en las áreas de producción, elaboración de proyectos, ingeniería teatral y dirección, realizarán la revisión de los proyectos para verificar que integren cada uno de los requisitos.
 - 22.1.1 Las propuestas que cumplan con todos los requisitos pasarán a la fase artística.
 - 22.1.2 Si una postulación se encuentra incompleta, la organización informará al representante del grupo sobre los elementos faltantes y concederá un plazo máximo de 72 horas para que se subsanen las omisiones del caso.

22.2. **Artística:** Los proyectos serían evaluados por un jurado integrado por tres creadores foráneos con trayectoria en el quehacer teatral.

22.2.1. Durante el proceso de selección, no se permite que los postulantes establezcan contacto con los miembros del jurado.

22.2.2. En caso de ser necesario, los integrantes del jurado podrán requerir información complementaria a los postulantes exclusivamente por medio de la organización, la cual será responsable de canalizar las solicitudes hacia los grupos y de gestionar el envío y recepción de la información solicitada por los jueces.

22.2.3. El jurado elaborará y suscribirá el dictamen correspondiente para proceder con la asignación de los estímulos.

22.2.4. El jurado no tiene la obligación de proporcionar retroalimentación ni justificar su decisión a las personas o colectivos no seleccionados. No obstante, en caso de que los miembros del jurado opten por compartir observaciones o comentarios con quienes no resulten seleccionados, podrán hacerlo únicamente después de emitido el veredicto y publicados los resultados. Es importante destacar que este tipo de comunicaciones no tendrá ningún efecto sobre la determinación final.

22.2.5. Los recursos destinados a este proyecto son limitados, por lo que no se implica una la valoración negativa sobre la calidad de las propuestas no seleccionadas.

RESULTADO DEL PROYECTO:

23. Al menos seis funciones deberán ser gratuitas para el público y llevarse a cabo en espacios o recintos que pertenezcan a instituciones públicas de cultura, una de las cuales formará parte de la Muestra Estatal de Teatro 2026 y una más quedará reservada para que el ISC pueda programarla cuando así lo requiera. Las instituciones no podrán cobrar arrendamientos ni establecer acuerdos de porcentaje de taquilla.

24. Hasta cuatro funciones pueden ser programadas en espacios independientes cobrando taquilla, estableciendo formalmente las condiciones económicas mediante un contrato de arrendamiento o un acuerdo de porcentaje de taquilla con el sitio en cuestión (ninguna de las partes podrá recibir el 100% de lo recaudado). Los documentos que prueban esta situación (contrato o convenio entre los representantes legales de ambas partes, así como recibos o facturas relacionados con el intercambio comercial) deben integrarse en el reporte correspondiente al periodo.

25. Las agrupaciones beneficiadas son responsables de la organización de las funciones en lo relativo a fechas, espacios, boletaje, gastos de promoción y publicidad.

26. El Instituto Sudcaliforniano de Cultura facilitará espacios de difusión a través de sus medios y recursos disponibles, sin asumir compromisos adicionales en términos de recursos económicos fuera del estímulo otorgado.

27. Tras la revisión de las agendas de los recintos, las instituciones públicas de cultura pueden permitir el uso de espacios para ensayos o producción, con la condición de que el grupo cumpla con los horarios, requisitos y reglamentos establecidos. La institución podrá solicitar el espacio en cualquier momento por necesidades puntuales o imprevistas.

28. En el caso de los colectivos o individuos seleccionados que no cumplan con la realización del proyecto el plazo establecido, el representante legal deberá reintegrar el monto total del estímulo a nombre del Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

30. En caso de que no se presenten los reportes requeridos (relativos al proceso creativo y a los gastos, debidamente acompañados de la documentación comprobatoria), el colectivo será sujeto a una penalización equivalente al 25% del monto del estímulo, el cual deberá ser reintegrado al Instituto Sudcaliforniano de Cultura.

31. La participación en la presente convocatoria implica que las o los postulantes aceptan todos sus términos y condiciones.

Fechas importantes

Publicación de la convocatoria	20 de octubre	2 0 2 5
Cierre de la convocatoria	16 de febrero	2 0 2 6
Registro de los proyectos	15 de octubre al 16 de febrero	
Evaluación de los proyectos	17 de febrero al 15 de marzo	
Publicación de los resultados	16 de marzo	
Pago de primera ministración	17 de abril	
Entrega del 1er Informe	31 de julio	
Pago de segunda ministración	17 de agosto	
Muestra Estatal de Teatro	23 al 27 de octubre	
Entrega del 2do. Informe e informe de funciones	13 de noviembre	
Pago de la tercera ministración	27 de noviembre	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Información adicional

Teatro de la Ciudad
 Unidad Cultural “Prof. Jesús Castro Agúndez”
 Antonio Navarro S/N e/ Ignacio Altamirano
 y Héroes de Independencia.
 Teléfono: 612 125 02 07
 Correo Electrónico: teatrodelaciudadlapaz@gmail.com



**GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

